

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MDCH/A**

Chilca, 02 de diciembre de 2020

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA****VISTO:**

El Memorandum N° 321-2020-MDCH/GDEyT, de la Gerencia de Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita la Resolución de Alcaldía que conforma los voluntarios comunitarios de la Municipalidad Distrital de Chilca, ello sustentado en dar cumplimiento a las actividades programadas por el Programa Sello Municipal, para ello es necesario incorporar a mas integrantes voluntarios (as) comunitarios (as);

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2020-MDCH/CM de fecha 25 de setiembre de 2020, se aprueba participar del programa Sello Municipal promovida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, como uno de los productos del programa Sello Municipal se encuentra que al Municipalidad promueve prácticas seguras para la resiliencia de la población y en su actividad 1 de la convocatoria y organización a la población, conformando voluntarios (as) comunitarios (as) en la zona identificada de alto y muy alto riesgo, para apoyar en la respuesta inmediata frente a emergencias y desastres, se convoca a la población de la zona de riesgo identificada para la conformación de voluntarios (as) comunitarios (as) de ellos se designa a uno como coordinador (a) de enlace de la municipalidad y esta conformación se reconoce mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** a los voluntarios (as) comunitarios (as) de la Municipalidad Distrital de Chilca, integrado por:

Nombres y Apellidos	DNI N°
Angélica Sáenz Victoria	41507064
Uber Alcides Sáenz Lihua	47087639
Raquel Aquino Rodríguez	40653185
Grimalda Chupayo Poma	40640902
Yolanda Sáenz Gilvonio	23235703
Yeni Cárdenas Condori	46397527

**Artículo 2°.- PRECISAR** el grupo de voluntarios comunitarios conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución de Alcaldía, a los interesados, a la Oficina de Defensa Civil y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Luis Carlos De La Cruz Sullca  
 ALCALDE